



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 128/20

Lanús, 16 de DICIEMBRE de 2020

VISTO, el expediente N° 1082/20 correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2020, la Resolución Rectoral N° 430/20 de fecha 03 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral del Visto la Universidad auspicio el Simposio "A 55 años de la Resolución 2065 (XX)", organizando por la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto junto con la Subsecretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), que se desarrollará los días 16 y 17 de diciembre de 2020;

Que, dicha Resolución se dictó ad referendum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 34 y 44 incisos 5, 7 Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, por lo que corresponde ratificarla;

Que, en su 10ª Reunión del año 2020 el Consejo Superior ha evaluado la propuesta, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34 inc. 1) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 430/20 de fecha 03 de diciembre de 2020, que auspicio el Simposio "A 55 años de la Resolución 2065 (XX)", organizando por la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto junto con la Subsecretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), que se desarrollará los días 16 y 17 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firman: JARAMILLO, Francisco Pestanha, Mara Espasande